Asunción, 07 de junio de 2022.-

DICTAMEN GUOC N° 59 /2022

GERENCIA DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA

CONTRATACIÓN DIRECTA " ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS (LLAVE DE PASO) BRONCE DE Ø 3/4" – ID N° 415.236.

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones previstas en la Resolución DNCP N° 1890/2020, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL Y JUSTIFICACIÓN DEL DICTAMEN PRECIOS DE REFERENCIA:

A partir de la comunicación interna **GCGA N° 323/2022**, de fecha 18 de mayo del 2022 de la **Gerencia Comercial Gran Asunción**, en la cual remite la elaboración de precios de referenciales y evidencia correspondiente; se verifica si se ajusta a las disposiciones de la **Resolución DNCP N.º 1890/2020,** emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Sobre el punto, se considera que, para los precios establecidos, a partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad; por lo que se recomienda realizar lo establecido en el Anexo de la Res. 1890/2020 – Método para la Elaboración de Precios Referenciales

MÉTODO PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES:

Punto 3 *"...Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas".* **ID N° 399.980 Contrato N° 69/2021 .**

Punto 2 *"...Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado".* -

Empresas que remitieron presupuesto: **CORPORACIÓN MERCANTIL y LINCOLN.**

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO 1 CONTRATO N° 69/2021 ID N° 399.980	PRESUPUESTO 2 Precio publicado por CORPORACIÓN MERCANTIL (Página Web)	PRESUPUESTO 3 Precio publicado por LINCOLN (Página Web)	Precio Unitario Referencial	CANT. SOLICITADA	TOTAL
1	Válvulas (llave de paso) Bronce de Ø 3/4"	Unidad	Gs 70.850	Gs 67.948	Gs 65.100	Gs 67.966	2.580	Gs 175.352.280
TOTAL GENERAL DE PRECIOS UNITARIOS								Gs 175.352.280

Abg. Rossana Estigarribia Lopez
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap SA

A partir de la información obtenida, la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia es el precio promedio entre todos los precios obtenidos.

Realizado el análisis en base a los antecedentes arrimados, se verifica que el mecanismo utilizado por la Convocante para la elaboración del precio referencial, se encuentra establecido en Numeral *1 Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales* del Anexo de la Resolución 1890/2020 que reza *"...Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos...".*

Por todo lo expuesto, y sobre la base de las consideraciones mencionadas, se concluye, que se ha aplicado el mecanismo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N.º 1890/2020 para la elaboración del Precio de Referencia para este proceso

Se adjunta evidencia documentada correspondiente al presente dictamen.

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones.
ESSAP S.A

Formulario de análisis de Precios de Referencia

" Adquisición de Válvulas (llave de paso) Bronce de Ø 3/4"

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO 1 CONTRATO N° 69/2021 ID N° 399980	PRESUPUESTO 2 Precio publicado por CORPORACIÓN MERCANTIL (Página Web)	PRESUPUESTO 3 Precio publicado por LINCOLN (Página Web)	Precio Unitario Referencial	CANT. SOLICITADA	TOTAL
1	Válvulas (llave de paso) Bronce de Ø 3/4"	1	Unidad	Gs 70.850	Gs 67.948	Gs 65.100	Gs 67.966	2.580	Gs 175.352.280
	TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS			Gs 70.850	Gs 67.948	Gs 65.100	Gs 67.966		
	TOTAL GENERAL DE PRECIOS UNITARIOS			Gs 203.898				TOTAL GENERAL	Gs 175.352.280

Abg. Juan Pablo Morinigo Parquet
Gerente Comercial

CONTRATO Nº 09 / 2021

CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS DE BRONCE" - ID Nº 399.980.-

Entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.**, domiciliada en la Avda. José Berges Nº 516 entre San José y Brasil, República del Paraguay, Teléfono Nº (021) 225-001/3, con RUC Nº 80024191-6, representada para este acto por el Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta, con Cédula de Identidad N° 721.270, en carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E**, con RUC Nº 80021625-3, domiciliada en Avda. Perón esq. El Trabajador de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con teléfono Nº (021) 331 230, representada para este acto por el Señor Rodrigo Yamil Di Pardo Armele, con Cédula de Identidad N° 1.898.834, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS DE BRONCE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1) Objeto del Contrato

El objeto del contrato es:

CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS DE BRONCE" - ID N°399.980.-.

2) Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3) Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

4) Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 399.980.

5) Procedimiento de Contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA "ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS DE BRONCE" - ID Nº 399.980, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la ESSAP S.A. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 10 del Acta Nº 1478/21 de fecha 10 de septiembre de 2021

Rodrigo Di Pardo
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.
RUC 80021625-3

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

6) Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Válvula exclusa (llave de paso) bronce de 3/4"	Unidad	UNIDAD	DECA	BRASIL	2.130	70.850	150 910 500
Precio Total								150.910.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. **150.910.500 (guaraníes ciento cincuenta millones novecientos diez mil quinientos) IVA incluido.**

El pago se realizará en la Cuenta Bancaria N° 533165 del Banco [illegible] a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

7) Vigencia del Contrato

La vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8) Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9) Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: **GERENCIA COMERCIAL GRAN ASUNCIÓN.**

10) Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11) Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Rodrigo Di Pardo
Representante Legal
Ferretería Industrial [illegible]

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Ing. Juan Pablo Zaninigo Parpet
Gerente Comercial
essap sa

12) **Responsabilidad de la Contratante**

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el Proveedor superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes y publicado en el SICP. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin efecto.

13) **Multas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14) **Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente Carta de Invitación.

15) **Solución de Controversias**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales

16) **Anulación de la adjudicación**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

17) **Suscripción**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 13 días del mes de octubre del año 2021.

Sr. Rodrigo Yamil Di Pardo Armele
Representante Legal
FERRETERIA INDUSTRIAL SAE

Rodrigo Di Pardo
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.

Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta
Presidente del Directorio
ESSAP S.A.

Abg. Juan Pablo Argüello Pereira

(2)

https://www.corporacionmercantil.com.py/llave-exclusa-bronce-3-4-deca-1502b034-p61

CORPORACIÓN MERCANTIL | Pisos y Adhesivos | Baños | Tubos y Accesorios | Cocina y Jardín | Termocalefones

deca

LLAVE EXCLUSA BRONCE 3/4 DECA 1502.B.034

Dimensiones (mm)

Datos técnicos

Peso neto: 0.31

Peso Bruto: 0.312

Composición básica: aleación de cobre (bronce y latón), plásticos de ingeniería, elastómeros

Medida de entrada de agua: 3/4"

Presión de funcionamiento máxima: 2

Presión máxima de funcionamiento: 14,1

₲. 67.948

https://www.tiendalincoln.com.py/shop/product/llave-de-paso-exclusa-deca-34-dn20-G08522.html/ref=c:511

tiendalincoln.com.py/shop/product/llave-de-paso-exclusa-deca-34-dn20-G08522.html/ref=c:511

CATEGORIAS

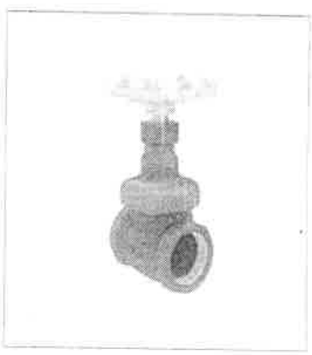

Llave de Paso Exclusa Deca 3/4 DN20

Marca DECA

Código de producto G08522

G65.100

Disponible

Cantidad

Abg. Juan Alejandro Parra
escribano